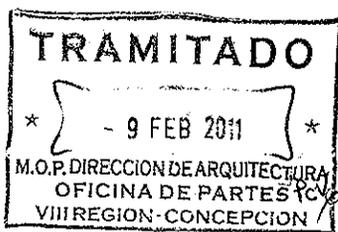


**DEMOLICION GIMNASIO EDIFICIO CHILE DEPORTES
TALCAHUANO.**

REF.: Autoriza Aumento de Contrato y Aprueba
Convenio Ad-Referéndum.
.....

CONCEPCIÓN, 3 FEB 2011

VISTOS: La Resolución D.A.CPCION. N° 18 de fecha 22.11.2010 que Aprueba Trato Directo; el Informe del Inspector Fiscal del 24.01.2011; el Presupuesto Modificación N° 1 de Enero de 2011; el Oficio N° 137 de fecha 02.02.2011 de la Intendenta Región del Bío-Bío, que aprueba modificación de contrato; el Convenio Ad-Referéndum por Modificación de Contrato N°1 de fecha 02.02.2011; lo dispuesto en el Reglamento para contratos de Obras Públicas (Decreto M.O.P. N°75/2004) y sus modificaciones posteriores; la Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la República; lo dispuesto en el Decreto M.O.P. N°1093/2003 y sus modificaciones posteriores; el D.F.L. N°850 del 12.09.97 (fija texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840/64 y del D.F.L. M.O.P. N°870/75); el Decreto M.O.P. N°1079 del 25.06.2002 y el Decreto M.O.P. N°1006 del 30.06.2009 y las atribuciones que me confiere la Resolución D.A. N°508/2010 de la señora Directora Nacional de Arquitectura,



RESUELVO: (Exenta)

D.A.CPCION. N° 0092.- /

- 1.- Autorízase un aumento del valor del contrato, por la suma **VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$28.287.464.-)**, para la obra DEMOLICION GIMNASIO EDIFICIO CHILE DEPORTES TALCAHUANO, contratada al Consorcio FLESAN-SAN NICOLAS, en virtud de la Resolución D.A. CPCION. N°18 del 22/11/2010, por la suma de \$305.697.777.-
- 2.- Apruébase el adjunto Convenio Ad-Referéndum de fecha 02 de Febrero de 2011, celebrado entre el Director Regional Arquitectura Región del Bío-Bío y el Contratista antes mencionado, que establece cantidad de obras, precios para la presente modificación de contrato, **cuyo texto es el siguiente:**

N° Proceso: 4516454 /

"CONVENIO AD-REFERENDUM POR MODIFICACION DE CONTRATO N° 1

En Concepción, a 02 de Febrero de 2011, entre el Director Regional de Arquitectura, Región del Bío-Bío, Arquitecto señor JULIAN CORBETT CIFUENTES, R.U.T. N° 8.892.744-3 y el contratista CONSORCIO FLESAN-SAN NICOLAS, a cargo de los trabajos de la Obra "DEMOLICION GIMNASIO EDIFICIO CHILE DEPORTES TALCAHUANO", contratada en virtud de la Resolución D.A. CPCION. N° 18 del 22/11/2010, por \$305.697.777.-; se suscribe el presente Convenio Ad-Referéndum que fija condiciones (cantidades):

A.- CANTIDAD DE OBRAS Y PRECIOS:

A.1. Obras Extraordinarias a precios

Convenidos \$ 28.287.464.-

TOTAL AUMENTO EFECTIVO DE CONTRATO (+) \$ 28.287.464.-

B.-DE LOS PLAZOS:

- 1) Fecha trámite (Art. 154º Reglamento Contratos OO.PP.) : 01/12/2010.
2) Plazo contrato inicial : 68 días.
3) Fecha de Término Legal original : 07/02/2010.

Para la ejecución de las obras de la presente modificación de contrato, no se requiere una ampliación de plazo.

C.- VARIOS:

- 1) El contratista acepta la presente modificación de contrato y declara no tener reparos de ninguna especie sobre la materia, renunciando a cualquier cobro de indemnizaciones por perjuicios que se pudieran irrogar de la presente modificación del contrato que se estipula.
- 2) Multas: se mantiene la multa indicada en las Bases Administrativas del Contrato, es decir, de acuerdo a lo señalado en el Art. 163º del R.C.O.P.
- 3) Esta modificación de contrato, representa un 9,24% de aumento, con relación al contrato inicial actualizado.
- 4) El presente Convenio Ad-Referéndum, para su validez, deberá ser previamente aprobado por Resolución, que autorice el aumento de contrato.

Para constancia de aceptación y conformidad, se firma el presente Convenio, en seis ejemplares.

3.- El gasto hasta la suma de VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$28.287.464.-), se imputará a la cuenta de Administración de Fondos de Terceros-214.05.02.05 de Intendencia VIII Región, vigente para el año 2010, mediante fondos provenientes del Ministerio del Interior, Imputación Presupuestaria 05.01.01.24.03.002 Transferencia a otras entidades públicas - para atender situaciones de emergencia, según se establece en la Res. N° 5983 del 14.10.2010 de dicho organismo.

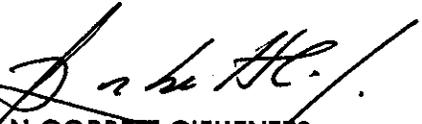
4.- En virtud de la presente modificación de contrato, el Contratista deberá caucionar el aumento de contrato, conforme a lo estipulado en el Art. 96º del R.C.O.P.

- 5.- Conforme a lo dispuesto en el Art. 90° del R.C.O.P., **tres transcripciones de la presente Resolución**, deberán ser suscritas por el Contratista ante Notario, en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizarse ante el mismo Notario uno de sus ejemplares.
- 6.- La presente Resolución deberá llevar el VºBº del señor Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas Región del Bío-Bío.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


CARLOS SANHUEZA SÁNCHEZ
Ingeniero Comercial
Secretario Regional Ministerial (S)
Ministerio de Obras Públicas
VºBº SECRETARIO REGIONAL Bío
MINISTERIAL DE OO.PP REGION DEL BÍO-BÍO




JULIAN CORBETT CIFUENTES
Arquitecto
Director Regional Arquitectura
Región del Bío-Bío

GRT/jcc.

DISTRIBUCION:

- ❖ Seremi OO.PP. Región del Bío-Bío.
- ❖ Mandante (Intendencia).
- ❖ Contratista.
- ❖ Archivo D.A. Concepción.
- ❖ Archivo Equipo Demoliciones. ✓


IVAN BIZAMA ALARCON
VºBº Control Contratos